

**TEXTO ÍNTEGRO DE LA PROPUESTA DE ACUERDOS A SOMETER A LA JUNTA
GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE CEMENTOS MOLINS, S.A.
CONVOCADA PARA LOS DÍAS 9 o 10 DE JULIO DE 2020
EN RELACIÓN CON SU ORDEN DEL DÍA**

1. Examen y aprobación de las cuentas anuales individuales y de su informe de gestión correspondientes al ejercicio 2019

Acuerdo que se propone

“Aprobar las cuentas anuales individuales de la Sociedad, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2019, comprensivas del balance de situación, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria, todos ellos en forma ordinaria, tal y como han sido formulados por el consejo de administración y verificados por el auditor de cuentas de la Sociedad según resulta del correspondiente informe de auditoría. Aprobar asimismo el informe de gestión individual correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2019 (inclusivo del informe anual de gobierno corporativo) tal y como ha sido formulado por el consejo de administración.

Las cuentas anuales individuales y el informe de gestión fueron puestos a disposición de los accionistas, tanto en el domicilio social como en la página *web* de la Sociedad desde la fecha de publicación del anuncio de convocatoria.”

2. Examen y aprobación de las cuentas anuales consolidadas y de su informe de gestión correspondientes al ejercicio 2019

Acuerdo que se propone

“Aprobar las cuentas anuales consolidadas de la Sociedad correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2019, comprensivas del balance de situación, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria, todos ellos consolidados, tal y como han sido formulados por el consejo de administración y verificados por el auditor de cuentas de la Sociedad según resulta del correspondiente informe de auditoría. Aprobar asimismo el informe de gestión consolidado (inclusivo del estado de información no financiera con su correspondiente informe de verificación, así como del informe anual de gobierno corporativo), correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2019, tal y como ha sido formulado por el consejo de administración y verificado por un prestador independiente de servicios de verificación, según se desprende de su informe de verificación.

Las cuentas anuales y el informe de gestión consolidados fueron puestos a disposición de los accionistas, tanto en el domicilio social como en la página *web* de la Sociedad desde la fecha de publicación del anuncio de convocatoria.”

3. Examen y aprobación de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio 2019

Acuerdo que se propone

“Aplicar el resultado obtenido por la Sociedad en el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2019 conforme a la cuenta de pérdidas y ganancias individual aprobada con las cuentas anuales correspondientes, equivalente a 65.112.443,25 euros, conforme a la propuesta efectuada por el consejo de administración, según sigue:

	Euros
Beneficios del ejercicio 2019 (después de impuestos)	65.112.443,25
	<hr/>
A dividendos	19.173.544,30
A reservas voluntarias	45.938.898,95

Habida cuenta de que lo anterior se corresponde con una distribución de dividendo de 0,29 euros por acción, habiéndose satisfecho a cuenta (i) 0,15 euros por acción en fecha 11 de julio de 2019, según acuerdo del consejo de administración de 27 de junio de 2019, y (ii) 0,13 euros por acción el 19 de diciembre de 2019, según acuerdo del consejo de administración de 28 de noviembre de 2019, aprobar el reparto de un dividendo complementario de 0,01 euros por acción, pagadero en efectivo el día 22 de julio de 2020.”

4. Examen y aprobación del estado de información no financiera correspondiente al ejercicio 2019

Acuerdo que se propone

“De conformidad con lo previsto en la Ley 11/2018, de 28 de diciembre, *en materia de información no financiera y diversidad*, aprobar el estado de información no financiera de la Sociedad correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2019 tal y como ha sido formulado por el consejo de administración y verificado por un prestador independiente de servicios de verificación, conforme el informe emitido al efecto.

El referido estado figura incluido en el informe de gestión consolidado correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2019, formando parte integrante del mismo.”

5. Aprobación de la gestión del consejo de administración, de sus comisiones y del consejero delegado en el ejercicio 2019

Acuerdo que se propone

“Aprobar la gestión y todos los actos realizados por el consejo de administración, sus comisiones y el consejero delegado en el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2019.”

6. Votación consultiva del informe anual sobre remuneraciones de los consejeros correspondiente al ejercicio 2019

Acuerdo que se propone

“Aprobar, con carácter consultivo, el informe anual sobre remuneraciones de los consejeros relativo al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2019, que incluye información sobre la política de remuneraciones de la Sociedad vigente para el año en curso, un resumen global de cómo se aplicó la política de retribuciones durante el ejercicio social 2019, así como el detalle de las retribuciones individuales devengadas por cada uno de los consejeros.

Su texto íntegro se puso a disposición de los accionistas junto con el resto de la documentación relativa a la junta general de accionistas con carácter previo a la fecha de publicación del anuncio de convocatoria.”

7. Determinación del importe máximo de la remuneración de los consejeros para el ejercicio 2020

Acuerdo que se propone

“Aprobar, a los fines de lo preceptuado en los artículos 217 de la Ley de Sociedades de Capital y 30 de los estatutos sociales una retribución máxima para los consejeros para el ejercicio 2020 por importe máximo conjunto de DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL (2.750.000) EUROS.”

8. Nombramiento de auditor de cuentas de la Sociedad para la auditoría de las cuentas anuales individuales y consolidadas de los ejercicios 2021, 2022 y 2023

Acuerdo que se propone

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 264.1 de la Ley de Sociedades de Capital, nombrar como auditor de cuentas de la Sociedad y de su grupo consolidado por el plazo de tres años, esto es, para la realización de la auditoría de las cuentas anuales individuales y consolidadas de la Sociedad correspondientes a los ejercicios sociales que se cerrarán respectivamente a 31 de diciembre de 2021, 31 de diciembre de 2022 y 31 de diciembre de 2023, a PriceWaterhouseCoopers Auditores, S.L., domiciliada en Madrid, Paseo de la Castellana, 259 B, provista de N.I.F. B-79031290. Consta inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 9.267, folio 75, sección 3ª, hoja 87.250-1 y en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) con el número S0242.”

9. Autorización al consejo de administración para la adquisición derivativa de acciones propias, directamente o a través de sociedades dominadas, dentro de los límites y con los requisitos legalmente establecidos

Acuerdo que se propone

“(a) Autorizar al consejo de administración de la Sociedad, así como a aquellas sociedades respecto de las cuales la Sociedad tenga la consideración de sociedad dominante, para adquirir, bajo las modalidades que admita la normativa aplicable,

acciones de la Sociedad, dentro de los límites y con los requisitos que seguidamente se enuncian:

- (i) Que el valor nominal de las acciones adquiridas directa o indirectamente, sumándose al de las que ya posean la Sociedad y sus sociedades filiales, no exceda en cada momento del diez por ciento del capital social.
- (ii) Que las acciones adquiridas, junto con las acciones que la Sociedad hubiese adquirido con anterioridad y tuviese en cartera, no produzca el efecto de que el patrimonio neto de la Sociedad resulte inferior al importe de su capital social más las reservas legal o estatutariamente indisponibles.
- (iii) Que las acciones adquiridas se hallen íntegramente desembolsadas y no tengan aparejada ninguna prestación accesoría.
- (iv) Que tratándose de adquisiciones a título oneroso, se efectúen por un precio mínimo del valor nominal de las acciones y máximo del valor de cotización en Bolsa en el momento de la adquisición, con expreso cumplimiento de los demás requisitos legales aplicables.

La presente autorización se establece por plazo de cinco años contados desde la fecha del presente acuerdo, sin perjuicio de los supuestos contemplados en la Ley como de libre adquisición.

- (b) Dejar sin efecto, en lo menester, la autorización acordada sobre esta misma materia por la junta general ordinaria de accionistas de 30 de junio de 2015.
- (c) Autorizar al consejo de administración para que pueda destinar, total o parcialmente, las acciones propias adquiridas a la ejecución o cobertura de sistemas retributivos que tengan por objeto o supongan la entrega de acciones o derechos de opción sobre acciones, o estén basados de cualquier forma en la evolución de la cotización bursátil de la acción, conforme a lo establecido en el artículo 146.1 de la Ley de Sociedades de Capital.”

10. Autorización para convocar, en su caso, una junta general extraordinaria de accionistas de la Sociedad con una antelación mínima de quince días, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 515 de la Ley de Sociedades de Capital

Acuerdo que se propone

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 515 de la Ley de Sociedades de Capital, se acuerda aprobar que, hasta la celebración de la próxima junta general ordinaria de accionistas, las juntas generales extraordinarias de la Sociedad puedan ser convocadas con una antelación mínima de quince días, siempre que la Sociedad ofrezca a los accionistas la posibilidad efectiva de votar por medios electrónicos accesibles a todos ellos.”

11. Delegación de facultades para la formalización y ejecución de todos los acuerdos adoptados en la junta general de accionistas

Acuerdo que se propone

“Facultar a todos y cada uno de los miembros del consejo de administración de la Sociedad, así como al secretario, la vicesecretaria primera y al vicesecretario segundo, en los más amplios términos, para que, cualquiera de ellos, indistintamente, en nombre y representación de la Sociedad, lleve a cabo todos los trámites y actuaciones necesarios; otorgue cuantos documentos públicos o privados, incluso de subsanación y rectificación en sus términos más amplios, sean necesarios para elevar a público los acuerdos adoptados; y realice cuantas gestiones fueran necesarias para la ejecución y buen fin de los mismos y su inscripción y depósito, total o parcial, cuando proceda, en los registros públicos correspondientes.”
